



Consejo de Ciencia y Tecnología del
Estado de Tabasco

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA

“GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO POST-COVID19”

El presente documento de Términos de Referencia complementa las Bases de la Convocatoria emitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET) a través del Programa para el Desarrollo por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del Estado “PRODECTI”.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- I. Consideraciones generales
- II. Estructura y características de las propuestas
- III. Rubros financiables
- IV. Evaluación y selección de propuestas
- V. Asignación de recursos y seguimiento del proyecto
- VI. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados del proyecto
- VII. Consideraciones adicionales

I. CONSIDERACIONES GENERALES

De la convocatoria

Para la presente convocatoria se prevé un proceso en dos etapas; en la primera se deberá someter un resumen ejecutivo del proyecto a desarrollar (Etapa de Prepropuesta), y de ser aprobado, deberá integrarse un documento en extenso (Propuesta).

En ambas etapas, el contenido, extensión y características de los documentos a someter, deberán apegarse a las instrucciones y formatos que para el efecto ponga a su disposición el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco en su página electrónica (www.ccytet.gob.mx).

De los participantes

Solo podrán participar Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación Públicos o Privados, cuyo domicilio se ubique en el Estado de Tabasco. Para los casos de instituciones nacionales o cuyo domicilio fiscal se encuentre en una entidad federativa diferente, deberán acreditar que cuentan con un campus en territorio tabasqueño.

Los proponentes podrán vincularse para el desarrollo de la propuesta con Instituciones asentadas fuera de Tabasco siempre y cuando se incluya una articulación con alguna otra instancia asentada geográficamente en el estado.

Los proponentes deberán presentar constancia de preinscripción o inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en la etapa de prepropuesta.

Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico, quien será responsable de la ejecución de la propuesta, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de

los productos entregables y de la elaboración del Informe Final con los resultados alcanzados. En caso de que un Responsable Técnico presente más de una solicitud, deberá hacer notar dicha circunstancia en cada una de las propuestas y justificar la compatibilidad con su carga horaria de trabajo. En caso de que más de una resulte recomendada por el Grupo de Evaluación para apoyo, el Comité Académico del CCYTET se reserva la facultad de limitar el número de propuestas a apoyar.

II. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Etapa prepropuesta

Para participar, los proponentes deben presentar una prepropuesta, que debe entenderse como una versión ejecutiva que permite una más fácil integración y valoración de la correspondencia entre su intencionalidad y rasgos básicos con los propósitos y bases de la Convocatoria y no como una versión preliminar de un proyecto aún por definir.

Para tal efecto, deberán cumplimentar en su totalidad el formato electrónico que el CCYTET pondrá a su disposición, anexar la versión ejecutiva del proyecto a desarrollar, denominado “Documento Técnico”, así como los documentos de acreditación y manifestaciones que se requieran.

Para ser válida, la prepropuesta debe ingresarse exclusivamente utilizando los medios electrónicos establecidos en la convocatoria por el CCYTET (<http://www.ccytet.gob.mx/Web/ccytet01/Postcovid.aspx>).

El “Documento Técnico” es aquel que sigue la estructura descrita en el archivo denominado “Anexo01_DocumentoTécnico.pdf” disponible en la dirección antes mencionada. **Deberá tener una extensión máxima de 10 cuartillas¹, y no debe contener vínculos o referir a documentos complementarios para su plena comprensión y valoración.**

Salvo las instrucciones anteriores y las que contenga el archivo señalado en el párrafo precedente, el estilo de redacción y la extensión de cada sección es libre. La estructura mínima incluirá los siguientes componentes:

1. Descripción general del problema, necesidad u oportunidad.
2. Objetivo general.
3. Alcance esperado (social, económico, tecnológico).
4. Horizonte temporal de aplicación (si es pertinente).
5. Síntesis metodológica.
6. Productos esperados.
7. Sustentabilidad y compromiso ético.
8. Principales integrantes del Grupo de Trabajo.

El formato electrónico, además de contener un conjunto de campos básicos para una ágil clasificación de las prepropuestas, incluye los vínculos necesarios para adjuntar los documentos requeridos en formato PDF en la convocatoria, entre ellos:

- Acreditación de la personalidad del Responsable Legal de la Institución proponente. (Nombramiento o documento equivalente).
- Constancia de preregistro o registro RENIECYT.

¹ Hoja tamaño carta, con márgenes mínimos de 1.5 cm en cada lado y escritos en cualquier tipo de letra con un tamaño mínimo de 11 puntos.

- La carta compromiso institucional (Conforme al formato anexo).
- De ser el caso, las cartas compromiso de co-participación de otras instancias (Un solo archivo).
- El propio “Documento Técnico”.

Para concluir con la etapa, deberán “enviar” la prepropuesta; el sistema de captura generará un número de referencia único para cada prepropuesta y emitirá un acuse de recibo electrónico, que tendrá los efectos de constancia de envío.

Etapas propuestas

Las prepropuestas que sean aprobadas, podrán integrar una propuesta en extenso que deberá contener la información y los anexos técnicos con el detalle y precisiones necesarias para una valoración técnica y económica completa.

El “Documento en Extenso” es aquel que sigue la estructura descrita en el archivo denominado “Anexo03_DocumentoEnExtenso.pdf” disponible en la dirección antes mencionada.

Salvo las instrucciones anteriores y las que contenga el archivo señalado en el párrafo precedente, el estilo de redacción y la extensión de cada sección es libre. La estructura mínima incluirá los siguientes componentes:

1. Identificación y datos generales.
2. Fundamentación
 - a. Antecedentes (contexto socioeconómico)
 - b. Problemática por resolver
 - c. Justificación
3. Descripción general de la propuesta
4. Objetivo general y objetivos específicos
5. Estado del arte
6. Metodología de ejecución
7. Indicadores (medición de resultados)
8. Productos esperados
9. Cronograma de trabajo
10. Equipo de trabajo
11. Presupuesto requerido definiendo:
 - a. Tipo de gasto
 - b. Descripción del gasto
 - c. Monto solicitado por convocatoria
 - d. Monto de aportación concurrente
12. Información soporte (anexos)

Además del documento en extenso en formato PDF descrito en el párrafo precedente, se debe incluir:

- Carta Institucional de presentación de la propuesta (Firmada por el titular de la institución o el Representante Legal) la cual deberá contener:
 - El título de la propuesta.
 - La designación del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo.
 - La declaración explícita del compromiso de otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.



**Consejo de Ciencia y Tecnología del
Estado de Tabasco**

- La declaración de no tener limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto, así como para la distribución, en su caso, de los recursos a las instituciones participantes.
 - La declaración de no duplicidad del apoyo por otro Programa o Fondo público, o en su caso, de los elementos que permitan constatar su complementariedad.
 - El compromiso en su caso, de realizar las aportaciones concurrentes en los tiempos y montos establecidas en la propuesta.
- Cartas compromiso de cada una de las instituciones participantes firmada por su Representante Legal, en el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más instancias.

III. RUBROS FINANCIABLES

Solo se podrán ejercer los gastos indispensables y necesarios para la ejecución exitosa del proyecto, conforme la normatividad del sujeto de apoyo.

Los rubros financiables para la presente convocatoria con recursos del PRODECTI son, entre otros:

1. Gasto corriente

- 01) Pasajes y viáticos
- 02) Trabajo de campo
- 03) Estudiantes asociados
- 04) Acervos bibliográficos, servicios de información y registros
- 05) Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados
- 06) Otros

2. Gastos no elegibles

No son elegibles de financiarse con recursos a asignar en el marco de la presente convocatoria lo siguiente:

- 01) Compra de vehículos automotores
- 02) Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- 03) Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- 04) Arrendamiento de oficinas, así como adquisición de inmuebles.
- 05) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

1. Criterios de evaluación

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por dos etapas subsecuentes:

a) Verificación de requisitos y análisis de prepropuestas

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en las bases de la convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, que los proponentes deben de satisfacer para proceder a la evaluación y dictaminación de las prepropuestas.

Las prepropuestas que cumplan con los requisitos serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir la congruencia de la propuesta con la Convocatoria.

Los parámetros por evaluar deberán permitir valorar la contribución de la propuesta, tales como:

- 1) Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la Convocatoria.
- 2) Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la Convocatoria.
- 3) Congruencia del presupuesto solicitado con los recursos comprometidos en la Convocatoria.
- 4) La participación de otras instancias en el desarrollo del proyecto a proponer.
- 5) Otros que se consideren necesarios.

b) Evaluación de propuestas en extenso

- 1) Las propuestas que hayan cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad y factibilidad técnica y/o científica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado.
- 2) Los criterios que se utilizarán para determinar la calidad de la propuesta son:
 - i. El dominio del tema científico o técnico, del problema y el grado de novedad de la propuesta.
 - ii. La congruencia entre los objetivos y la contribución esperada.
 - iii. La pertinencia e idoneidad de la metodología o de la estrategia de ejecución.
 - iv. La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
 - v. La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
 - vi. La congruencia del presupuesto con el alcance de la propuesta y justificación del presupuesto.
 - vii. Los riesgos técnicos del proyecto y la calidad de las estrategias para enfrentarlos.
 - viii. La participación de miembros del Sistema Estatal de Investigadores en el grupo de trabajo, la inclusión de estudiantes, la colaboración interinstitucional prevista, así como la congruencia con los Objetivos del Desarrollo Sustentable de la ONU.

2. Instancias de evaluación

Se conformará un Grupo de Evaluación constituido por especialistas designados por el Comité Académico del CCYTET.

El Grupo de Evaluación se apegará a lo establecido en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia y tendrá como función básica la recomendación de aquellas

prepropuestas y propuestas que deban considerarse para su continuidad a la siguiente etapa.

Conforme a la estructura aprobada para el PRODECTI, se ha constituido un Comité Académico interno, como instancia colegiada del CCYTET responsable de la dictaminación de propuestas pertinentes y de las propuestas susceptibles de recibir el apoyo económico previsto en la presente Convocatoria.

3. Criterios de selección

3.1 El Grupo de Evaluación en función de la calidad y factibilidad técnica de las propuestas y de su contribución a la solución del problema o necesidad que dan origen a la Convocatoria, seleccionarán las propuestas que serán recomendadas al Comité Académico del CCYTET para la asignación de recursos del PRODECTI.

Algunos de los criterios específicos que el Grupo de Evaluación podría utilizar para la selección de propuestas son:

- 1) Calificación de la calidad científica o técnica de la propuesta.
 - 2) Originalidad o contenido innovador
 - 3) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
 - 4) Compromisos del proponente.
 - a) Recursos concurrentes aportados (casos requeridos).
 - b) Personal e infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.
 - 5) Tiempo y costo de ejecución.
 - a) Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones de calidad, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
- 3.2 Es importante destacar que el Grupo de Evaluación se apoyará en la información contenida en la propuesta, para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.
- 3.3 Con base en el dictamen del Grupo de Evaluación, se integrará una recomendación al Comité Académico del CCYTET de las propuestas que hayan resultado con méritos y calidad para recibir apoyo del PRODECTI.
- 3.4 En el caso de propuestas con dictamen “NO FAVORABLE”, el Grupo de Evaluación soportará su dictamen, el cual servirá de base para la retroalimentación al proponente.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

1. Formalización del apoyo al proyecto seleccionado

Cada proyecto que resulte seleccionado para ser financiado por el CCYTET en el marco de la presente Convocatoria del PRODECTI será formalizado mediante un Convenio de Asignación de Recursos, o instrumento jurídico equivalente, que será formulado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.

En el convenio se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Académico del CCYTET.

El sujeto de apoyo está obligado a presentar la documentación legal que proceda, entre otros, la constancia de situación fiscal, las acreditaciones de cada uno de los



**Consejo de Ciencia y Tecnología del
Estado de Tabasco**

responsables, etc.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

2. Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto

- 2.1 El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el autorizado por el Comité Académico del CCYTET y la ministración de recursos se hará en una sola exhibición, una vez formalizado el Convenio de Asignación de Recursos y previa emisión de factura comprobatoria.
- 2.2 El Sujeto de Apoyo deberá llevar un control administrativo específico del proyecto conforme a su normatividad y procedimientos administrativos.
- 2.3 Los Sujetos de Apoyo deberán garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos al proyecto, conforme a lo establecido en la propuesta aprobada y estos Términos de referencia. La falta de la canalización oportuna de recursos al proyecto por parte del Sujeto de Apoyo podrá ser motivo de la cancelación del proyecto.
- 2.4 La ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura por el monto solicitado para desarrollar las actividades comprometidas del proyecto, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
- 2.5 El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice dicha ministración.
- 2.6 El Sujeto de Apoyo dispone de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, para que sea firmados el Convenio de Asignación de Recursos por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución, así como para la designación de la cuenta bancaria donde se ministrará, y para el envío del recibo institucional o factura por el monto de la ministración.
- 2.7 En casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito, el Comité Académico del CCYTET, podrá autorizar una extensión del plazo para la firma del Convenio de Asignación de Recursos. El no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

3. Seguimiento de proyectos

El CCYTET, con el apoyo de las instancias que considere necesario, hará el seguimiento del proyecto, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores.

4. Informe final del proyecto

- 4.1 Al término del proyecto, el Responsable Técnico del proyecto deberá entregar en las fechas establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, un informe final que considere dos capítulos generales (secciones): uno de carácter técnico en donde se informen los resultados alcanzados, los entregables, las desviaciones o imponderables que en su caso de hayan presentado y otro en el que se informe y compruebe el ejercicio del gasto del proyecto.
- 4.2 El informe final deberá contener los resultados y productos generados, los beneficios obtenidos y de los potenciales que se visualicen para la entidad y la correcta comprobación del gasto ejercido.

- 4.3 El CCYTET con el apoyo del Grupo de Evaluación, y de especialistas o representantes de dependencias y entidades de la administración pública estatal que considere convenientes, emitirá un dictamen de la calidad del informe tanto en sus aspectos técnicos como financieros y en su caso notificará las observaciones que, una vez atendidas por el Sujeto de Apoyo, el CCYTET procederá con el cierre del proyecto y el finiquito del Convenio correspondiente.

5. Auditorías al proyecto

El CCYTET se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación de este, sin requerir para ello, de la autorización explícita del beneficiario.

6. Terminación anticipada

- 6.1 El Sujeto de Apoyo a través de su Representante Legal podrá solicitar la terminación anticipada del proyecto, cuando se encuentre ante condiciones o circunstancias que impidan su continuidad o el cumplimiento de sus compromisos.
- 6.2 Con base en la justificación presentada, el Comité Académico del CCYTET, podrá aceptar la terminación anticipada condicionada a la entrega de un informe final de resultados, la comprobación del gasto ejercido, la entrega de los productos generados y la devolución del recurso no ejercido a la fecha de la solicitud en un plazo de 10 días hábiles de notificada la aceptación. En caso de no cumplir con lo anterior, se optará por la cancelación del proyecto.

VI. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El CCYTET, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

2. Es obligación de los beneficiarios proporcionar la información requerida por el Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al CCYTET en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
3. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CCYTET, que respetará la confidencialidad, los derechos de autor, la propiedad industrial y los lineamientos que emanan de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
4. Los derechos de autor y/o propiedad intelectual e industrial que se generen por el proyecto, serán de los Sujetos de Apoyo beneficiados por el CCYTET. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en las bases de la convocatoria y en el Convenio de Asignación de Recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.



**Consejo de Ciencia y Tecnología del
Estado de Tabasco**

5. Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas del CCYTET sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad requerida.

VII. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Generales

- 1.1 Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo del proyecto apoyado deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución Sujeta de Apoyo, así como de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 1.2 Los miembros del Grupo de Evaluación correspondiente podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a normatividad vigente.
- 1.3 Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del CCYTET.
- 1.4 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Académico del CCYTET.
- 1.5 Las decisiones del Comité Académico del CCYTET, serán definitivas e inapelables.
- 1.6 El número de proyectos apoyados y sus montos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del PRODECTI.
- 1.7 A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se compromete a presentar toda y cada una de la documentación soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

- 2.1. A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.
- 2.2. A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:
 - a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
 - b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberán anexar la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberán contar con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

3. Manejo de la información

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

4. Equidad de género y no discriminación.

La equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos, por lo tanto, esta convocatoria garantiza sin distinción de la persona o personas que presenten, desarrollen e integren la propuesta, la evaluación e imparcialidad en ésta, y por ende la asignación de recursos se realizará a la propuesta (s) evaluada positivamente y recomendada para apoyo.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo, por tanto, el CCYTET, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

5. Apropiación Social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe sociabilizarse para tener un impacto real con el fin de que la sociedad tenga una participación dinámica en la generación de este. La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.